

CONTRATO N° 02 /2026

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 07/2025 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED Y EQUIPAMIENTOS PARA EL SNPP" - ID N° 458253.**

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; representado para este acto por el Director General JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO ALVARENGA, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L., con RUC N° 80079379-0, domiciliada en Hermino Giménez N° 3578 e/ Solar Guaraní y Tte. Rogelio Santa Cruz, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Sr. PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM, con Cédula de Identidad N° 1.022.776, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED Y EQUIPAMIENTOS PARA EL SNPP" - ID N° 458253, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

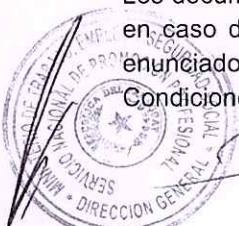
La presente contratación se refiere a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 07/2025 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED Y EQUIPAMIENTOS PARA EL SNPP CON ID N° 458.253, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.



Ing. Pablo E. Salinas B., M.S.  
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.  
RUC: 80079379-0

www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Póliza de seguros

Garantía Bancaria

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 458.253.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN N° 07/2025, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución SNPP N° 12/2026.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

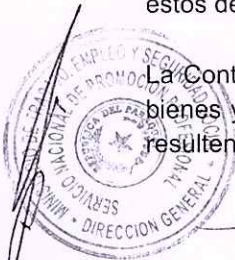
ANEXO N° 4 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

					TSV DEL PARAGUAY S.R.L		
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	43221721-002	ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED Y EQUIPAMIENTOS PARA EL SNPP	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	2.397.857.522	2.397.857.522	Marca: Fortinet /Jaunty Fabricante: Huawei/Centronet/Norphel/Prysmian/ TSV del Paraguay Procedencia: EEUU/Taiwán/China/Paraguay/Paraguay/Brasil/Paraguay Nro Certificado Origen Nacional: 213129
<b>TOTAL:</b>					<b>2.397.857.522</b>		

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.397.857.522 (Garaníes dos mil trescientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos veintidós), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.



## **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

## **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo de:

Ing. Eder Atilio Añazco Greco, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

## **10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Web: [www.snpp.edu.py](http://www.snpp.edu.py) – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

#### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

#### **16. SUSCRIPCIÓN**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 11 del mes de Febrero del año 2026.-

  
**PABLO ENRIQUE SALINAS BOLFIM**  
**TSV DEL PARAGUAY S.R.L.**

**Ing. Pablo E. Salinas B., M.S.**  
**TSV DEL PARAGUAY S.R.L.**  
**RUC: 80079379-0**

  
**JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN  
PROFESIONAL**